



NACIONAL



DECISIÓN ADMINISTRATIVA 306/2017
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)

Designación.

Del: 17/05/2017; Boletín Oficial 18/05/2017.

VISTO el Expediente N° EX - 2017-03015411--APN-DD#MS, el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2017 aprobado por la Ley N° 27.341, los Decretos Nros. 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, 1903 de fecha 2 de diciembre de 2009 y 227 de fecha 20 de enero de 2016, la Decisión Administrativa N° 140 de fecha 29 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 2° del Decreto N° 1903/09 se creó con dependencia directa de la Unidad Ministro del MINISTERIO DE SALUD el cargo extraescalafonario de Coordinador General de Información Pública y Comunicación, con rango y jerarquía de Director Nacional y una retribución mensual equivalente a la del Nivel A, Grado 0, con Función Ejecutiva Nivel I, del régimen escalafonario aprobado por el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios, siendo sus funciones las de asistir y asesorar al Ministro, Secretarios y Subsecretarios de la Jurisdicción en materia de información pública y comunicación, planificando y conduciendo el desarrollo de todas las actividades de difusión específicas, derivadas del cumplimiento de las acciones sustantivas propias del Ministerio.

Que por el artículo 1° de la Decisión Administrativa N° 140/16, se designó en el aludido cargo al Licenciado Felipe Eduardo ZUKERNIK (D.N.I. N° 8.586.918), quien oportunamente presentó su renuncia al cargo en cuestión.

Que en consecuencia dicho cargo se encuentra vacante haciéndose imprescindible concretar su cobertura.

Que a esos efectos se han evaluado los antecedentes del Licenciado Patricio ANCAROLA (D.N.I. N° 22.355.882), quien cuenta con una adecuada formación profesional y reúne las exigencias de idoneidad y experiencia necesarias para cubrir el cargo de Coordinador General de Información Pública y Comunicación del MINISTERIO DE SALUD.

Que por el artículo 7° de la citada Ley N° 27.341 se estableció que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de la sanción de dicha Ley, ni los que se produzcan con posterioridad a dicha fecha, salvo decisión fundada del Jefe de Gabinete de Ministros.

Que mediante el Artículo 1° del Decreto N° 227/16 quedó establecido que toda designación asignación de funciones, promoción y reincorporación de personal, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, en cargos de rango y jerarquía inferior a Subsecretario, que corresponda a cargos de la dotación de su planta permanente y transitoria y cargos extraescalafonarios, correspondiente a los cargos vacantes y financiados con la correspondiente partida presupuestaria de conformidad a las estructuras jurisdiccionales aprobadas será efectuada por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, a propuesta de la Jurisdicción o Entidad correspondiente.

Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 100 inciso 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, el artículo 7° de la Ley N° 27.341 y el artículo 1° del Decreto N° 227/16.

Por ello,

El Jefe de Gabinete de Ministros decide:

Artículo 1°.- Designase al Licenciado Patricio ANCAROLA (D.N.I. N° 22.355.882), en el cargo extraescalafonario de Coordinador General de Información Pública y Comunicación del MINISTERIO DE SALUD, creado por el artículo 2° del Decreto N° 1903/09, con rango y jerarquía de Director Nacional y una retribución mensual equivalente a la del Nivel A, Grado 0, con Función Ejecutiva Nivel I, del régimen escalafonario, aprobado por el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DEL PERSONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios, siendo sus funciones las de asistir y asesorar al Ministro, Secretarios y Subsecretarios de la Jurisdicción en materia de información pública y comunicación, planificando y conduciendo el desarrollo de todas las actividades de difusión específicas, derivadas del cumplimiento de las acciones sustantivas propias del Ministerio, con carácter de excepción a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley N° 27.341.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente para el corriente ejercicio correspondiente a la Jurisdicción 80 - MINISTERIO DE SALUD.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Marcos Peña; Jorge Daniel Lemus.

